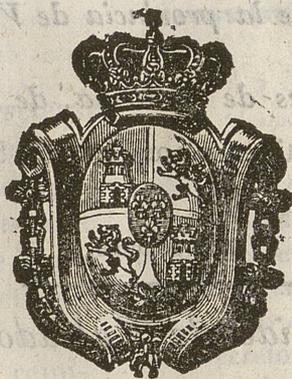


Núm. 71.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 12 de Junio de 1856.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad con fecha 7 del corriente me dirige para su insercion en el Boletín oficial la siguiente circular.

D. Bernardo Gonzalez Mañero, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido. = Hago saber: Que por el Ilmo. Sr. Regente de esta Audiencia, en comunicacion de fecha 5 del corriente, se me ha dado conocimiento de que en la tarde del 27 de Mayo último se descubrió el robo egecutado de varias alhajas en la Real Capilla de S. M. (Q. D. G.), las cuales se especificarán al final. En su consecuencia mando á los Alcaldes constitucionales de este partido, y ruego á las demas Autoridades civiles y militares que practiquen las mas eficaces diligencias para averiguar el paradero de dichas alhajas, y en el caso de tener alguna noticia procedan á retener las que se hallasen, poniendo en prision incomunicada á las personas en cuyo poder obrasen, remitiendo unas y otras á mi disposicion con las seguridades convenientes, para hacerlo yo al Juez de primera instancia del Palacio de la Villa y Córte de Madrid, por quien se sigue la causa criminal en averiguacion de un delito de tanta trascendencia, pues que en su descubrimiento y castigo de los culpables se halla interesada la administracion de justicia. Dado en Valladolid á 7 de Junio de 1856. = Bernardo Gonzalez Mañero. = Por mandado de su Señoría, Juan Lefort.

Objetos robados.

1.º Un relicario de oro con su pie de mas de una tercia de alto, con tres cristales de figura triangular, adornado de diamantes rosas, diamantes tablas, rubíes, zafiros, esmeraldas y dos topacios de color de rosa, que contiene uno de los tres Santos Clavos con que fué crucificado nuestro Redentor Jesus-Cristo.

2.º Otro con su pie en figura de cruz, de una cuarta de alto, de oro, guarnecido tambien de diamantes rosas, diamantes tablas y rubíes, en el cual se conserva el Lignum Crucis.

3.º Un relicario de plata y dos cristales que contiene una cruz y otras reliquias.

4.º Otro de plata sobredorada con lazo por remate, todo guarnecido de brillantes, de figura ovalada, con un cristal de roca á manera de venera, y dentro

tiene un pedazo de alpargata de San Vicente Ferrer.

5.º Otro pequeño de feligrana de oro, y tiene dos bajos relieves que representan á Cristo y su Madre.

6.º Otro de oro guarnecido de esmeraldas y lazo de lo mismo, con cristal, que contiene un diente entero de Santa Patricia.

7.º Otro de plata guarnecido de diamantes tablas y granates, con reliquias de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo.

8.º Otro de oro con adornos de flores y corona, que contiene reliquias de San Juan Nepomuceno.

9.º Otro de plata con clavos de cintas de lo mismo por remate y su cristal, que contiene un hueso de San Lorenzo.

10.º Otro de oro con cristal, y partículas de los huesos de San Inocencio y Santa Bárbara."

En su vista he determinado hacerla extensiva á todos los Alcaldes, Guardias Civiles y demas dependientes de mi Autoridad, encargándoles practiquen las mas esquisitas diligencias con el objeto de lograr la captura de los autores de tan criminal atentado, en la forma que se expresa en el documento inserto, remitiéndolos, en caso de conseguirse, á mi disposicion con toda seguridad. Valladolid 9 de Junio de 1856. = Domingo Saavedra.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Muchos de los pueblos de esta provincia no han remitido todavia á la Excm. Diputacion de la misma las propuestas de medios para satisfacer los cupos de la derrama general que han correspondido á cada uno, con arreglo á la ley é instruccion de 16 de Abril último. Como este servicio, sobre ser de una importancia suma, tiene marcado un plazo improrogable, dentro del cual debe de cumplirse, he resuelto dirigirme á los Ayuntamientos morosos y señalarles el término de ocho dias, contados desde la insercion de esta circular, para la remision de las citadas propuestas; en la inteligencia de que, á pesar mio, trascurrido que aquel sea, no me será posible dejar de adoptar medidas de coaccion que causarán á los Ayuntamientos perjuicios inevitables, y que pueden escusar escuchando atentos la voz que les dirijo. Valladolid 11 de Junio de 1856. = Domingo Saavedra.

Continúa la lista de todos los profesores de Medicina, de Cirujía y de Farmacia residentes en los pueblos de esta provincia. (Veáanse los Boletines números 56, 58, 59, 60, 61, 63, 65 y 69).

PUEBLOS.	Nombre del facultativo.	Clase de título.	Fecha de su expedición.	Autoridad ó corporación que le ha librado.	
<i>Partido de Valladolid.</i>					
MEDICINA Y CIRUJIA.					
Valladolid.	D. Rufino Burrieza Moreno.	Sangrador.	16 de Enero de 1851.	Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas.	
	Eusebio Hernandez Delgado.	Id.	16 de Enero de 1851.	Id.	
	José Ramos.	Id.	6 de Febrero de 1852.	Id.	
	Felipe Recio y Rodríguez.	Id.	7 de Enero de 1850.	Id.	
	Manuel Perez y Pablos.	Id.	16 de Enero de 1851.	Id.	
	Pablo José de Castro y Contreras.	Id.	24 de Marzo de 1851.	Id.	
	Manuel Lozano y Ruiz.	Id.	13 de Enero de 1852.	Id.	
	Lorenzo Caballero.	Id.	16 de Enero de 1851.	Id.	
	Simancas.	Nicomedes de la Cal y Garcia.	Lic. en Medicina y Cirujía.	28 de Diciembre de 1842.	Dirección General de Estudios.
	Villabañez.	Pedro Soto de las Heras.	Dr. en Medicina.	5 de Octubre de 1845.	Universidad de Valladolid.
Villanubla.	Santiago Valentin Valentin.	Lic. en Medicina y Cirujía.	18 de Agosto de 1846.	Ministerio de la Gobernación.	
	Luis María Alonso Dominguez.	Id.	5 de Noviembre de 1841.	Dirección general de Estudios.	
Traspinedo.	Francisco Guillon y Rosch.	Id.	27 de Julio de 1849.	Ministerio de Comercio, &c.	
Renedo.	Mariano Angulo Gonzalez.	Id. en Medicina.	30 de Agosto de 1838.	Junta superior gubernativa.	
	Florencio Diez.	Cirujano romancista.	16 de Marzo de 1814.	Proto-Medicato.	
Laguna.	Julian Perez de la Fuente.	Cirujano.	24 de Noviembre de 1823.	Junta superior gubernativa.	
Puente Duero.	Eugenio Buenaposa.	Id.	25 de Abril de 1825.	Id.	
Tudela de Duero.	Manuel de la Cuesta y Sancho.	Id.	25 de Abril de 1825.	Id.	
Villanubla.	Isidoro Fernandez y Garcia.	Id. de 3. ^a clase.	2 de Mayo de 1836.	Id.	
Geria.	Justo Prieto y Ortega.	Id.	21 de Agosto de 1837.	Id.	
Robladillo.	Manuel Lopez y Villagrasa.	Id.	2 de Junio de 1841.	Dirección general de Estudios.	
Villabañez.	Hilario Cilleruelo y Pastor.	Id.	22 de Diciembre de 1842.	Id.	
Fuensaldaña.	Andrés Garcia y Burdiel.	Id.	4 de Octubre de 1843.	Ministerio de la Gobernación.	
Zaratan.	Isaac Gonzalez Caballero.	Id.	5 de Diciembre de 1844.	Id.	
Tudela de Duero.	Ceferino Olmedo.	Id. de 2. ^a	28 de Julio de 1849.	Id. de Comercio &c.	
Cestérniga.	Agustin Garcia Blanco.	Id. de 3. ^a	28 de Marzo de 1845.	Id. de Gobernación.	

(Se continuará).

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Habiendo desertado del Presidio de la Carretera de Vigo el confinado Bruno Sanchez Lopez, el dia 24 de Mayo último, he determinado encargar á los Alcaldes, Guardias Civiles y demas dependientes de mi Autoridad, procuren la captura que tanto interesa de dicho confinado, para cuyo objeto se pone á continuacion de esta la media filiacion del mismo, y en caso que pudiera tener efecto le remitan á mi disposicion con toda seguridad. Valladolid 6 de Junio de 1856.=Domingo Saavedra.

Media filiacion de Bruno Sanchez Lopez. Natural del Alamo, provincia de Madrid, hijo de Leandro y de Maria, edad 38 años, oficio jornalero, estado soltero, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz ancha, cara idem, barba cerrada, color trigüeno, estatura 5 pies.

Diputacion provincial de Valladolid.

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que á continuacion se expresan con la presentacion de los repartimientos de la Contribucion Territorial del segundo semestre del corriente año, segun se les previno por esta Corporacion en circular de 3 del actual, inserta en los Boletines números 68 y 69, quedan responsables de la cobranza del tercer trimestre, sin perjuicio de que remitan á la mayor posible brevedad aquellos para su aprobacion. Valladolid 12 de Junio de 1856.=El Presidente, Domingo Saavedra.=Juan Callejo, Secretario.

Aldea de S. Miguel.	Piñel de arriba.
Camporedondo.	Pollos.
Canillas.	Pozuelo de la Orden.
Castrejon.	Puente Duero.
Castrodeza.	Puras.
Castronuevo.	Renedo.
Castroverde de Cerrato.	Rioseco.
Ceinos.	Roturas.
Corcos.	S. Pablo de la Moraleja.
Esguevillas.	S. Pedro del Atarce.
Fompedraza.	S. Pelayo.
Fontihoyuelos.	S. Salvador.
Fuensaldaña.	Santovenia.
Fuentelapiedra.	Uruña.
Fuente Olmedo.	Vega de Rioponce.
Hornillos.	Villacarralon.
Melgar de abajo.	Villaco.
Monasterio de Vega.	Villaespér.
Mota del Marqués.	Villafranca.
Nava del Rey.	Villanueva de las Torres.
Olivares.	Villardefrades.
Padilla de Duero.	Villarmentero.
Parrilla.	Villavaquerin.
Pedrosa del Rey.	Villavellid.
Peñafiel.	Zorita de la Loma.

ANUNCIOS.

Administracion de Correos.

Debiendo tener efecto en la Península é Islas adyacentes desde 1.º de Julio próximo el franqueo previo obligatorio de la correspondencia pública y el de los periódicos por medio del timbre, al tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Febrero último, esta Administracion advierte al público que las cartas ó periódicos para la Península é Islas Baleares y Canarias que desde el referido dia 1.º de Julio próximo se depositen en el Correo, no circularán si no se franquean previamente con los sellos correspondientes á su peso.

Lo que de orden superior se pone en conocimiento del público para su inteligencia y gobierno. Valladolid 1.º de Junio de 1856.=Bráulio de la Portilla.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

En cumplimiento de lo prevenido en la ley de 14 de Abril último, la Excm. Diputacion provincial ha tenido por conveniente aprobar la tarifa de arbitrios formada por la Junta de contribuyentes asociados al Ayuntamiento para cubrir el importe de la Contribucion de Derrama, los gastos Municipales y cuota de Provinciales, habiendo empezado á regir dicha tarifa en este dia. Valladolid 11 de Junio de 1856.=El Presidente, Dionisio Nieto.=Simon Guerrero, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villalba del Alcór.

Esta Corporacion, autorizada por la Excm. Diputacion provincial, ha acordado arrendar los arbitrios que se expresan á continuacion para cubrir con ellos el cupo Municipal de la derrama general y gastos provinciales en el segundo semestre de este año de 1856, á saber.

	Rs.	Cént.s
Por cántaro de vino que se consuma en el pueblo.	1	50
Por id. de vinagre.	1	00
Por id. de aguardiente de 20 grados.	8	00
Por arroba de aceite de oliva.	4	00
Por id. de jabon duro.	5	00
Por libra de carne de vaca, buey, ternera, hasta caza mayor.	12	00
Por cada cabeza en vivo, con exclusion de los cerdos, los de tarifa.	"	"

La subasta constará de dos remates que se celebrarán en las Casas Consistoriales los dias 15 y 22 del actual, y en su caso el tercero el 29 del mismo de once á doce, conforme á las condiciones establecidas por el Ayuntamiento que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Villalba del Alcór 7 de Junio de 1856.=El Presidente, Luciano del Campo.=José Rodriguez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villabañez.

Este Ayuntamiento ha señalado los días 15 y 22 del corriente mes desde las diez de sus mañanas en la Casa Consistorial de esta villa para el arriendo de las especies de vino, carnes, aceite y jabon de dicha villa y agregado Peñalba, como así bien el arbitrio impuesto sobre las mismas especies durante el segundo semestre de este año, y sus remates tendrán efecto bajo de las condiciones de expedientes que están de manifiesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento. Villabañez 10 de Junio de 1856. = El Presidente, Santos Recio. = Sergio Gonzalez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villabañez.

Con la autorizacion oportuna se arriendan las Eras para la próxima recolección de granos en el agregado Peñalba, y su remate tendrá efecto los días 15 y 22 del mes que rige á las nueve del día y sitio de la Casa Consistorial de esta villa, bajo de las condiciones del expediente que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Villabañez 10 de Junio de 1856. = El Presidente, Santos Recio. = Sergio Gonzalez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Encinas.

Con autorizacion de S. E. la Diputacion provincial, ha dispuesto la Corporacion municipal de esta villa sacar á pública subasta, por espacio de un año, las tierras de los Propios de esta villa. Su remate está señalado para el día 15 del actual en la Casa de Sesiones despues de misa mayor, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate en el expediente de su razon. Encinas 7 de Junio de 1856. = El A. C., Felix Tribiño. = Tomás Aparicio, Secretario.

D. José Baraja, Alcalde constitucional de Castronuño.

Hago saber: Que con autorizacion de la Excm. Diputacion provincial se arrienda en público remate el espigadero de los cañamos de esta villa, perteneciente á sus Propios, estando señalado para su primer remate el día 16 y el segundo el 25 del corriente, de once á doce de sus mañanas en el sitio denominado del Hospital de esta villa, bajo de las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hallándose valuado en 3,000 rs. La persona que quiera interesarse en dicha postura concurra en los días, sitio y hora señalados, donde se le admitirán las posturas ó mejoras que hiciere siendo arregladas. Dado en Castronuño á 7 de Junio de 1856. = José Baraja.

Ayuntamiento constitucional de Tordesillas.

En virtud de lo acordado para cubrir el cupo de la derrama general y déficit de los presupuestos provincial y

municipal, se sacan á pública subasta por los seis últimos meses de este corriente año, y por razon de consumos, las especies de vino, aguardiente, aceite, jabon y carnes muertas y en vivo: las condiciones para su arriendo constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, bajo el tipo de 32,664 rs.; advirtiendo que la subasta constará de dos remates que tendrán efecto en las Casas Consistoriales en los días 16 y 25 del corriente, en el primero para la admision de proposiciones que cubran la cantidad señalada, y en el segundo para la mejora del diezmo. Dado en Tordesillas á 9 de Junio de 1856. = El Presidente, Santiago de Sampedro. = P. A. D. A., Pedro de Haro, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.

Debiendo de rectificarse el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de esta villa para la derrama de la contribucion Territorial del año venidero de 1857, se hace preciso que todos los propietarios de esta dicha villa, ya sean vecinos ó forasteros, presenten en el término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial y en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas declaraciones en que con toda claridad se expresen las alteraciones ó traslaciones que haya sufrido la ganadería ó tenido sus fincas, manifestando el pago ó sitio donde se hallan, la cabida y linderos que basten á conocer aquellas y el nuevo dueño ó destino que se las haya dado; en la inteligencia que de no lo hacer así les parará el perjuicio que haya lugar, sin ulterior reclamacion en esta parte. Nava del Rey 6 de Junio de 1856. = El Presidente, Bonifacio Gomez de Villavedon. = Gumersindo Burgos, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Almenara.
Berrueces.
Gomeznarro.
La Pedraja.
Palacios de Campos.
Pedrajas de S. Esteban.
Portillo.
Torrecilla de la Orden.
Vega de Valdetronco.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID,

Domingo 8 de Junio de 1856.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este día correspondiente á
44 imposiciones, de las cuales 4 son de
nuevos imponentes, la cantidad de . . . 8,817.
Se ha devuelto á petición de 6 interesados.. 11,742. 26

El Director de Semana,
Julian Revenga Daviña.